



RADICACIÓN: 080014189008-2022-00213-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: SILVANA ELENA, DANIELA EUGENIA, EDGARDO ANTONIO GONZALEZ MARTELO, EUGENIO CARLOS GONZALES ASMAR, SUSANA PAOLA GONZALEZ MAXWELL Y YIRA VANESSA VERJEL BALLESTAS

DEMANDADOS: ROSALBA OJEDA

Señora Jueza: Paso a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 17 de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA-CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, ENERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En efecto la audiencia programada para el 9 de noviembre de 2023, no pudo llevarse a cabo por cuanto la Suscrita fue designada mediante Resolución No. 4558 de 2023 del 26 de octubre de 2023 de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, como Escrutadora de la Comisión Municipal para el proceso electoral de elecciones de autoridades territoriales realizadas el 29 de octubre de 2023, **labor que se prolongó hasta el 17 de noviembre de 2023**, por lo que fue hasta esa fecha que estuvieron suspendidos los términos conforme lo dispuesto en el ACUERDO No. CSJATA23-384 del 27 de octubre de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Ante tales circunstancias, se hace necesario reprogramar la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 a.m.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., para el 20 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. Se informa a los sujetos procesales que la audiencia a través de los medios tecnológicos se llevara a cabo utilizando la plataforma LIFESIZE y podrán acceder a la misma a través de la citación que se les remitirá a los correos informados en la demanda y/o en los que su oportunidad se informe para la comunicación de los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SGB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb218c0665bd7bb5a199beb904e6376e97a92e462523b53d15a9eb7502ee1657**

Documento generado en 17/01/2024 03:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>